



### **Comunicado caso Minuta JUNAEB**

El Colegio IDOP cuenta con una matrícula de 1074 niños, niñas y adolescentes, que van desde el primer nivel de transición hasta cuarto año medio. Entre sus estudiantes, se encuentran alumnos prioritarios, definidos como aquellos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares dificulte sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo; y alumnos preferentes que son aquellos estudiantes que no tengan calidad de alumno prioritario y cuyas familias pertenezcan al 80% más vulnerable del total nacional, según el instrumento de caracterización social vigente, todo ello de acuerdo a la Ley N° 20.248.

Que por ello, y otras razones es que algunos de nuestros estudiantes son beneficiarios de las becas y programas que están bajo la administración y responsabilidad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y que si bien nuestro establecimiento educacional cuenta con un casino, en el no se elabora, gestiona, entrega o distribuye alimentación a los estudiantes por parte de nuestro colegio, sino que tan solo se facilita un espacio cómodo y seguro para que los niños, niñas y adolescentes del colegio puedan comer y calentar su alimentación, siendo la mantención, gestión, administración, elaboración, distribución, entrega y elección de los alimentos obligación de una institución externa, conforme a los procedimientos ejecutados por la propia Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

Así, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), es una Corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

Con ese propósito, se asignan anualmente a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, los recursos necesarios para financiar entre otros programas asistenciales, el Programa de Alimentación Escolar y Programa de Alimentación Párvulos. Estos programas, benefician a párvulos, estudiantes jóvenes y adultos de todo el sistema escolar público y subvencionado, siendo nuestro establecimiento educacional uno de esos beneficiarios.

El Programa de Alimentación Escolar (PAE), entrega durante el año escolar y a nivel nacional, productos alimenticios (desayunos, almuerzos, onces, colaciones y cenas, según corresponda) a estudiantes en condiciones de desventaja social, económica, psicológica o biológica; que cursen educación pre básica, básica, media o de adultos; en establecimientos educacionales Municipales, dependientes de Servicios Locales de Educación (SLE) o Particulares Subvencionados, cuyo es nuestro caso.

Cabe destacar que el Colegio IDOP, recibe 312 raciones, desglosándose 239 para enseñanza media y 72 para enseñanza básica.

Gracias a estos programas, nuestros estudiantes beneficiarios reciben alimentación que constituyen gran parte de los nutrientes necesarios para el normal crecimiento y desarrollo de una persona.

Así, para poder dar cumplimiento a su obligación legal, la JUNAEB crea el Sistema de Alimentación Escolar que está conformado por un conjunto de prestadores de servicios, que, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, provee un producto alimenticio a lactantes, párvulos, estudiantes, jóvenes y adultos de nuestro sistema escolar público y subvencionado.

Para la contratación de los prestadores de servicios la JUNAEB lleva a cabo año a año sendas licitaciones para la adjudicación de las instituciones que estarán a cargo de entregar alimentación en los distintos establecimientos educacionales, que dicha institución establezca, siendo el Colegio IDOP uno de ellos.

En estos concursos, los prestadores de servicios una vez adjudicado el concurso público, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de alimentación asegurando a lo menos los estándares de calidad, permanencia y continuidad.
2. Cumplir con las normas legales, reglamentarias y contractuales que regulan la prestación de los servicios de alimentación, en especial, aquellas que regulan las condiciones de manipulación de alimentos y calidad de los insumos.
3. Disponer y mantener en buenas condiciones de funcionamiento los elementos necesarios para garantizar un apropiado suministro de alimentos.
4. Velar por Aspectos Gastronómicos y Nutricionales de los Servicios de Alimentación, de acuerdo a cada una de las bases de licitación.
5. Velar por la limpieza de la cocina y su área de producción, utensilios y mobiliario involucrado en la elaboración, entrega del servicio y su distribución. Presentación de la vajilla y/o bandeja en que se sirve la comida (limpieza y estado).
6. Usar por parte del personal manipulador las vestimentas y artículos de protección necesario para el correcto desempeño de sus funciones, limpios y en buen estado, y la obligación del proveedor en capacitar a dicho personal en la atención a los beneficiarios (amabilidad y buen trato).
7. Velar por el tiempo de espera para recibir el servicio de alimentación y el tiempo que demora el servicio en ser recibido.

Como bien se podrán percibir la elaboración, entrega y distribución de la alimentación no es parte de las tareas o actividades del Colegio IDOP, sino que de una institución externa que ha resultado adjudicada en un proceso de licitación realizado por JUNAEB, no siendo responsabilidad de nuestro establecimiento educacional el cumplimiento o incumplimiento del servicio prestado por la institución respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendido la denuncia efectuada por apoderados de nuestro colegio, y con la finalidad de resguardar la integridad física y psíquica de nuestros estudiantes, y de resguardar su bienestar, es que se realizarán las denuncias respectivas tanto en el Ministerio de Educación como en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Comprendemos la preocupación de los padres, madres y apoderados del Colegio IDOP, pero lamentablemente no contamos con las competencias y herramientas suficientes para exigir el cumplimiento del contrato entre el prestador del servicio y la JUANEB.